

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.071 · 1946

LEY 5071

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1946 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5071

LEY 5071

Reconstrucción de viviendas afectadas por el ciclón del 12 de Septiembre de 1946.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIO NAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecu tivo a disponer hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda na cional, con destino a reconstruir y re faccionar las viviendas afectadas y a socorrer los hogares de Carlos Casares, Tandil, Ayacucho, General Madariaga, Pehuajó, 25 de Mayo, Olavarría y Lin coln, con motivo del luctuoso suceso ocurrido el 12 de Septiembre y el 7 de Octubre y demás Localidades de la Pro vincia perjudicadas por fenómenos na turales durante el año en curso.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por la presente Ley que se declara de urgencia, se atenderá con imputación a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5071. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).